

Córdoba, 10 de mayo de 2012

VISTO la Resolución N° 1882/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Prof. Gabriel PERES FEIJÓ como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Jaqueline COPETTI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La Educación Física como un componente curricular obligatorio en la Enseñanza Superior", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Jorge JURADO, Enrique SILVA y Fernando NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

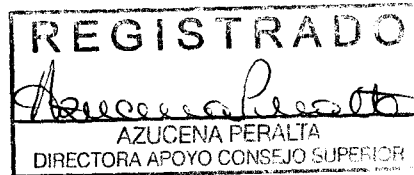
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La Educación Física como un componente curricular obligatorio en la Enseñanza Superior" presentada por el Prof. Gabriel PERES FEIJÓ integrado por los siguientes académicos:

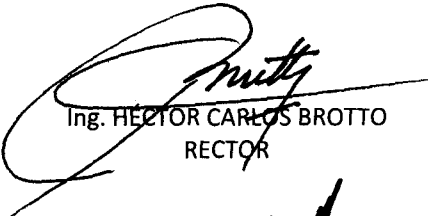
Miembros Titulares: Dres. Jorge JURADO, Enrique SILVA y Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 546/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior